



USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0702-2025-USP/CU

Chimbote, 27 de marzo del 2025.

Visto, el Oficio N°030-2025-USP-VIRIN del Vicerrector de Investigación con el que alcanza al Despacho de Rectorado, el Oficio N°0064-2025-USP-FCS/D, con el que aprueba las Líneas de Investigación Año 2025 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad San Pedro.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad San Pedro imparte educación superior, se dedica al estudio, la investigación y la difusión del saber y la cultura, así como a la producción de bienes y prestación de servicios que la comunidad local, regional y nacional demandan;

Que, la Universidad San Pedro dentro de su estructura orgánica cuenta con el Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación;

Que, mediante el Oficio N°01000-2021-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, (Lima, 28 de noviembre de 2024), la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, informa la "Ampliación Excepcional del Plazo de Cese de Actividades de la Universidad San Pedro" como una nueva fecha de cese de actividades el 09 de marzo de 2026 y que el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad San Pedro serán materia de supervisión;

Que, es atribución del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad San Pedro promueve y fortalece el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, con enfoque multidisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos; actualmente se considera la investigación e innovación tecnológica como una actividad fundamental para lograr el desarrollo sostenible y equilibrado de un país, donde la ciencia y la tecnología se deben orientar hacia el mejoramiento del empleo, la competitividad y medio ambiente, con responsabilidad social;

Que, la Universidad San Pedro cuenta con la Dirección Central de Investigación, órgano de línea del Vicerrectorado de Investigación, que tiene como función principal orientar, coordinar, organizar y supervisar los proyectos y actividades, que se desarrollan a través de sus diversas unidades académicas;

Que, las Líneas de Investigación se orientan al desarrollo de conocimientos, prácticas, perspectivas de análisis que permitan el desarrollo de tecnología e innovación y productos construidos de manera sistemática alrededor de un tema de estudio;

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°009-2025-USP-VIRIN de fecha 12.03.2025, se aprueba, las Líneas de Investigación de la Universidad San Pedro;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 27.03.2025, por unanimidad, tomó el Acuerdo N°156-2025-USP-CU, con el que aprueba, las Líneas de Investigación para el año 2025 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad San Pedro; presentado por el Vicerrectorado de Investigación, a través del Oficio N°0064-2025-USP-FCS/D;

Estando las consideraciones, y de conformidad con los Art. 59º numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220; y el Art. 62º numeral 62.15 del Estatuto de la Universidad San Pedro;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, las **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2025, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD SAN PEDRO**; presentado por el Vicerrectorado de Investigación, a través del Oficio N°0064-2025-USP-FCS/D; según se detalla:

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)			LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
ÁREA	SUB ÁREA	DISCIPLINA	
1.00.00 CIENCIAS NATURALES	1.06.00 Biología	1.06.03 Bioquímica, Biología Molecular	1. Bioquímica
3.00.00 CIENCIAS MÉDICAS, CIENCIAS DE LA SALUD	3.02.00 Medicina Clínica	3.02.06 Hematología	1. Hematología
		3.03.03 Enfermería	1. Educación en Salud 2. Desarrollo del Cuidado Enfermero
	3.03.00 Ciencias de la Salud	3.03.05 Salud Pública, Salud Ambiental	1. Salud Pública y Salud Ambiental. * (Promoción, prevención de la salud y ambiente)
		3.03.11 Ciencias del Deporte y la Aptitud Física	1. Actividad Física y Prevención de Riesgos Laborales
5.00.00 CIENCIAS SOCIALES	5.01.00 Psicología	3.03.12 Ciencias Socio Biomédica (Planificación familiar, salud sexual, efectos políticos y sociales de la Investigación Biomédica)	1. Salud Sexual y Reproductiva de la Mujer, Familia y Comunidad
		5.01.01 Psicología (incluye relaciones hombre-máquina)	1. Psicología Clínica y de la Salud
		5.01.02 Psicología (incluye terapias de aprendizaje, habla visual y otras discapacidades física y mentales)	1. Psicología Social 2. Psicología y Educación

*Salud Pública y Salud Ambiental (promoción, prevención de la salud y ambiente): Aplica para todas las disciplinas.

ARTÍCULO 2°: Los Trabajos de Suficiencia Profesional, los Proyectos e Informes de Investigación, deberán adecuarse a las presentes líneas aprobadas.

ARTÍCULO 3°: Encomendar al Vicerrector de Investigación, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Javier Leopoldo Ulloa Siccha
RECTOR

JLUS/R, JALT/SG
CMGV/AA

c.c.: Rector, VRAC, VIRIN, DGA, DAL, DAI, DGI, FCS, GYT, Archivo.



Dr. Jorge Alejandro Luján Torres
SECRETARIO GENERAL



USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0703-2025-USP/CU

Chimbote, 27 de marzo del 2025.

Visto, el Oficio N°030-2025-USP-VIRIN del Vicerrector de Investigación con el que alcanza al Despacho de Rectorado, la Resolución de Consejo de Facultad N°039-2024-USP-FCEYA/CF, con el que aprueba las Líneas de Investigación Año 2025 de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad San Pedro.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad San Pedro imparte educación superior, se dedica al estudio, la investigación y la difusión del saber y la cultura, así como a la producción de bienes y prestación de servicios que la comunidad local, regional y nacional demandan;

Que, la Universidad San Pedro dentro de su estructura orgánica cuenta con el Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación;

Que, mediante el Oficio N°01000-2021-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, (Lima, 28 de noviembre de 2024), la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU), informa la "Ampliación Excepcional del Plazo de Cese de Actividades de la Universidad San Pedro" como una nueva fecha de cese de actividades el 09 de marzo de 2026 y que el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad San Pedro serán materia de supervisión;

Que, es atribución del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad San Pedro promueve y fortalece el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, con enfoque multidisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos; actualmente se considera la investigación e innovación tecnológica como una actividad fundamental para lograr el desarrollo sostenible y equilibrado de un país, donde la ciencia y la tecnología se deben orientar hacia el mejoramiento del empleo, la competitividad y medio ambiente, con responsabilidad social;

Que, la Universidad San Pedro cuenta con la Dirección Central de Investigación, órgano de línea del Vicerrectorado de Investigación, que tiene como función principal orientar, coordinar, organizar y supervisar los proyectos y actividades, que se desarrollan a través de sus diversas unidades académicas;

Que, las Líneas de Investigación se orientan al desarrollo de conocimientos, prácticas, perspectivas de análisis que permitan el desarrollo de tecnología e innovación y productos construidos de manera sistemática alrededor de un tema de estudio;

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°009-2025-USP-VIRIN de fecha 12.03.2025, se aprueba, las Líneas de Investigación de la Universidad San Pedro;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 27.03.2025, por unanimidad, tomó el Acuerdo N°156-2025-USP-CU, con el que aprueba, las Líneas de Investigación para el año 2025 de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad San Pedro; presentado por el Vicerrectorado de Investigación, a través de la Resolución de Consejo de Facultad N°039-2024-USP-FCEYA/CF;

Estando las consideraciones, y de conformidad con los Art. 59° numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220; y el Art. 62° numeral 62.15 del Estatuto de la Universidad San Pedro;



RECTORADO: Av. Pardo 194 Chimbote / Perú - Telf.: 043 341078 / 342809 Fax:328034

CIUDAD UNIVERSITARIA: Los Pinos B s/n. Urb. Los Pinos Telf.: 043 323505 / 326150 / 329486 - **Bolognesi** Av. Fco. Bolognesi 421 Telf.: 345042

Nuevo Chimbote D1 -1 Urb. Las Casuarinas - Telf.: 043 312842 - **San Luis** Nuevo Chimbote Telf.: 043 319704

OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN: Esq. Aguirre y Espinar - Telf.: (043) 345899 - www.usanpedro.edu.pe - facebook/ Univerad San Pedro



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, las **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2025, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD SAN PEDRO;** presentado por el Vicerrectorado de Investigación, a través de Resolución de Consejo de Facultad N°039-2024-USP-FCEYA/CF; según se detalla:

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)			LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
ÁREA	SUB ÁREA	DISCIPLINA	
5.00.00 CIENCIAS SOCIALES	5.02.00 Economía y Negocios	5.02.01 Economía	1. Contabilidad 2. Finanzas 3. Economía
		5.02.04 Negocios y Administración	1. Administración 2. Responsabilidad Social

ARTÍCULO 2°: Los Trabajos de Suficiencia Profesional, los Proyectos e Informes de Investigación, deberán adecuarse a las presentes líneas aprobadas.

ARTÍCULO 3°: Encomendar al Vicerrector de Investigación, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Javier Leopoldo Ulloa Siccha
RECTOR

JLUS/R, JALT/SG
CMGV/AA

c.c.: Rector, VRAC, VIRIN, DGA, DAL, DAI, DGI, FCEYA, GYT, Archivo.



Dr. Jorge Alejandro Luján Torres
SECRETARIO GENERAL



USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0704-2025-USP/CU

Chimbote, 27 de marzo del 2025.

Visto, el Oficio N°030-2025-USP-VIRIN del Vicerrector de Investigación con el que alcanza al Despacho de Rectorado, la Resolución de Decanato N°0091-2025-USP-FDYCP/D, con el que aprueba, la actualización de las Líneas de Investigación Año 2025 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad San Pedro.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad San Pedro imparte educación superior, se dedica al estudio, la investigación y la difusión del saber y la cultura, así como a la producción de bienes y prestación de servicios que la comunidad local, regional y nacional demandan;

Que, la Universidad San Pedro dentro de su estructura orgánica cuenta con el Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación;

Que, mediante el Oficio N°01000-2021-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, (Lima, 28 de noviembre de 2024), la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU), informa la "Ampliación Excepcional del Plazo de Cese de Actividades de la Universidad San Pedro" como una nueva fecha de cese de actividades el 09 de marzo de 2026 y que el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad San Pedro serán materia de supervisión;

Que, es atribución del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad San Pedro promueve y fortalece el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, con enfoque multidisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos; actualmente se considera la investigación e innovación tecnológica como una actividad fundamental para lograr el desarrollo sostenible y equilibrado de un país, donde la ciencia y la tecnología se deben orientar hacia el mejoramiento del empleo, la competitividad y medio ambiente, con responsabilidad social;

Que, la Universidad San Pedro cuenta con la Dirección Central de Investigación, órgano de línea del Vicerrectorado de Investigación, que tiene como función principal orientar, coordinar, organizar y supervisar los proyectos y actividades, que se desarrollan a través de sus diversas unidades académicas;

Que, las Líneas de Investigación se orientan al desarrollo de conocimientos, prácticas, perspectivas de análisis que permitan el desarrollo de tecnología e innovación y productos construidos de manera sistemática alrededor de un tema de estudio;

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°009-2025-USP-VIRIN de fecha 12.03.2025, se aprueba, las Líneas de Investigación de la Universidad San Pedro;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 27.03.2025, por unanimidad, tomó el Acuerdo N°156-2025-USP-CU, con el que aprueba, las Líneas de Investigación para el año 2025 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad San Pedro; presentado por el Vicerrectorado de Investigación, a través de la Resolución de Decanato N°0091-2025-USP-FDYCP/D;

Estando las consideraciones, y de conformidad con los Art. 59° numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220; y el Art. 62° numeral 62.15 del Estatuto de la Universidad San Pedro;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, las **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2025, DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD SAN PEDRO**; presentado por el Vicerrectorado de Investigación, a través de Resolución de Decanato N°0091-2025-USP-FDYCP/D; según se detalla:

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)			LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
ÁREA	SUB ÁREA	DISCIPLINA	
5.00.00 CIENCIAS SOCIALES	5.05.00 Derecho	5.05.01 Derecho	1. Instituciones del Derecho Constitucional y Administrativo 2. Instituciones del Derecho Civil Patrimonial y no Patrimonial 3. Instituciones del Derecho Laboral y Previsional
		5.05.02 Derecho Penal	1. Instituciones del Derecho Procesal y Litigación Oral 2. Instituciones Fundamentales del Derecho Penal, Criminalística.

ARTÍCULO 2°: Los Trabajos de Suficiencia Profesional, los Proyectos e Informes de Investigación, deberán adecuarse a las presentes líneas aprobadas.

ARTÍCULO 3°: Encomendar al Vicerrector de Investigación, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Javier Leopoldo Ulloa Siccha
RECTOR

JLUS/R, JALT/SG
CMGV/AA

c.c.: Rector, VRAC, VIRIN, DGA, DAL, DAI, DGI, FDYCP, GYT, Archivo.



Dr. Jorge Alejandro Luján Torres
SECRETARIO GENERAL



USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0705-2025-USP/CU

Chimbote, 27 de marzo del 2025.

Visto, el Oficio N°030-2025-USP-VIRIN del Vicerrector de Investigación con el que alcanza al Despacho de Rectorado, la Resolución de Decanato N°0045-2025-USP-FEYH/D, con el que aprueba, la actualización de las Líneas de Investigación Año 2025 de la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad San Pedro.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad San Pedro imparte educación superior, se dedica al estudio, la investigación y la difusión del saber y la cultura, así como a la producción de bienes y prestación de servicios que la comunidad local, regional y nacional demandan;

Que, la Universidad San Pedro dentro de su estructura orgánica cuenta con el Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación;

Que, mediante el Oficio N°01000-2021-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, (Lima, 28 de noviembre de 2024), la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU), informa la "Ampliación Excepcional del Plazo de Cese de Actividades de la Universidad San Pedro" como una nueva fecha de cese de actividades el 09 de marzo de 2026 y que el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad San Pedro serán materia de supervisión;

Que, es atribución del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad San Pedro promueve y fortalece el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, con enfoque multidisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos; actualmente se considera la investigación e innovación tecnológica como una actividad fundamental para lograr el desarrollo sostenible y equilibrado de un país, donde la ciencia y la tecnología se deben orientar hacia el mejoramiento del empleo, la competitividad y medio ambiente, con responsabilidad social;

Que, la Universidad San Pedro cuenta con la Dirección Central de Investigación, órgano de línea del Vicerrectorado de Investigación, que tiene como función principal orientar, coordinar, organizar y supervisar los proyectos y actividades, que se desarrollan a través de sus diversas unidades académicas;

Que, las Líneas de Investigación se orientan al desarrollo de conocimientos, prácticas, perspectivas de análisis que permitan el desarrollo de tecnología e innovación y productos construidos de manera sistemática alrededor de un tema de estudio;

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°009-2025-USP-VIRIN de fecha 12.03.2025, se aprueba, las Líneas de Investigación de la Universidad San Pedro;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 27.03.2025, por unanimidad, tomó el Acuerdo N°156-2025-USP-CU, con el que aprueba, las Líneas de Investigación para el año 2025 de la Facultad de Educación y Humanidades de la Universidad San Pedro; presentado por el Vicerrectorado de Investigación, a través de la Resolución de Decanato N°0045-2025-USP-FEYH/D;

Estando las consideraciones, y de conformidad con los Art. 59° numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220; y el Art. 62° numeral 62.15 del Estatuto de la Universidad San Pedro;

RECTORADO: Av. Pardo 194 Chimbote / Perú - Telf.: 043 341078 / 342809 Fax:328034

CIUDAD UNIVERSITARIA: Los Pinos B s/n. Urb. Los Pinos Telf.: 043 323505 / 326150 / 329486 - **Bolognesi** Av. Fco. Bolognesi 421 Telf.: 345042

Nuevo Chimbote D1 -1 Urb. Las Casuarinas - Telf.: 043 312842 - **San Luis** Nuevo Chimbote Telf.: 043 319704

OFICINA CENTRAL DE ADMISIÓN: Esq. Aguirre y Espinar - Telf.: (043) 345899 - www.usanpedro.edu.pe - [facebook/ Univerad San Pedro](https://facebook.com/UniveradSanPedro)



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, las **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2025, DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD SAN PEDRO**; presentado por el Vicerrectorado de Investigación, a través de Resolución de Decanato N°0045-2025-USP-FEYH/D; según se detalla:

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)			LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
ÁREA	SUB ÁREA	DISCIPLINA	
5.00.00 CIENCIAS SOCIALES	5.03.00 Ciencias de la Educación	5.03.01 Educación General (incluye Capacitación, Pedagogía)	1. Teoría y Métodos Educativos 2. Organización y Dirección de las instituciones educativas 3. Didáctica para el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
	5.09.00 Otras Ciencias Sociales	5.09.01 Interdisciplinarietàad	1. Teoría y Tecnologías que fundamentan la Educación 2. Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible 3. Gestión de la Educación 4. Educación para la Diversidad Social y Cultural.

ARTÍCULO 2°: Los Trabajos de Suficiencia Profesional, los Proyectos e Informes de Investigación, deberán adecuarse a las presentes líneas aprobadas.

ARTÍCULO 3°: Encomendar al Vicerrector de Investigación, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Javier Leopoldo Ulloa Siccha
RECTOR

JLUS/R, JALT/SG
CMGV/AA

c.c.: Rector, VRAC, VIRIN, DGA, DAL, DAI, DGI, FEYH, GYT, Archivo.



Dr. Jorge Alejandro Luján Torres
SECRETARIO GENERAL



USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0706-2025-USP/CU

Chimbote, 27 de marzo del 2025.

Visto, el Oficio N°030-2025-USP-VIRIN del Vicerrector de Investigación con el que alcanza al Despacho de Rectorado, la Resolución de Decanato N°061-2025-USP-FI/D, con el que aprueba, las Líneas de Investigación Año 2025 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad San Pedro.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad San Pedro imparte educación superior, se dedica al estudio, la investigación y la difusión del saber y la cultura, así como a la producción de bienes y prestación de servicios que la comunidad local, regional y nacional demandan;

Que, la Universidad San Pedro dentro de su estructura orgánica cuenta con el Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación;

Que, mediante el Oficio N°01000-2021-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, (Lima, 28 de noviembre de 2024), la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, informa la "Ampliación Excepcional del Plazo de Cese de Actividades de la Universidad San Pedro" como una nueva fecha de cese de actividades el 09 de marzo de 2026 y que el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad San Pedro serán materia de supervisión;

Que, es atribución del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad San Pedro promueve y fortalece el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, con enfoque multidisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos; actualmente se considera la investigación e innovación tecnológica como una actividad fundamental para lograr el desarrollo sostenible y equilibrado de un país, donde la ciencia y la tecnología se deben orientar hacia el mejoramiento del empleo, la competitividad y medio ambiente, con responsabilidad social;

Que, la Universidad San Pedro cuenta con la Dirección Central de Investigación, órgano de línea del Vicerrectorado de Investigación, que tiene como función principal orientar, coordinar, organizar y supervisar los proyectos y actividades, que se desarrollan a través de sus diversas unidades académicas;

Que, las Líneas de Investigación se orientan al desarrollo de conocimientos, prácticas, perspectivas de análisis que permitan el desarrollo de tecnología e innovación y productos construidos de manera sistemática alrededor de un tema de estudio;

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°009-2025-USP-VIRIN de fecha 12.03.2025, se aprueba, las Líneas de Investigación de la Universidad San Pedro;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 27.03.2025, por unanimidad, tomó el Acuerdo N°156-2025-USP-CU, con el que aprueba, las Líneas de Investigación para el año 2025 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad San Pedro; presentado por el Vicerrectorado de Investigación, a través de la Resolución de Decanato N°061-2025-USP-FI/D;

Estando las consideraciones, y de conformidad con los Art. 59° numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220; y el Art. 62° numeral 62.15 del Estatuto de la Universidad San Pedro;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, las **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2025, DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD SAN PEDRO**; presentado por el Vicerrectorado de Investigación, a través de Resolución de Decanato N°061-2025-USP-FI/D; según se detalla:

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)			LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
ÁREA	SUB ÁREA	DISCIPLINA	
2.00.00 INGENIERÍA, TECNOLOGÍA	2.01.00 Ingeniería Civil	2.01.01 Ingeniería Civil	1. Construcción y Gestión de la Construcción 2. Estructura 3. Hidráulica 4. Transporte
	2.02.00 Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica	2.02.01 Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica	5. Ingeniería Eléctrica
	2.03.00 Ingeniería Mecánica	2.03.01 Ingeniería Mecánica	6. Ingeniería Mecánica
	2.02.00 Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica	2.02.04 Ingeniería de Sistemas y Comunicaciones	7. Tecnologías de la Información y Comunicación 8. Sistema de Información
	2.11.00 Otras Ingeniería, Otras Tecnologías	2.11.04 Ingeniería Industrial	9. Gestión de Organizaciones 10. Gestión de Operaciones y Procesos 11. Desarrollo e Innovación de Procesos
4.00.00 CIENCIAS AGRÍCOLAS	4.01.00 Agricultura, Silvicultura, Pesquería	4.01.06 Agronomía	12. Agronomía y Agricultura
6.00.00 HUMANIDADES	6.04.00 Arte	6.04.08 Arquitectura y Urbanismo	13. Arquitectura y Urbanismo
		6.04.03 Diseño Arquitectónico	14. Diseño Arquitectónico
1.00.00 CIENCIAS NATURALES	1.01.00 Matemáticas	1.01.03 Estadística, Probabilidades	1. Estadística
2.00.00 INGENIERÍA, TECNOLOGÍA	2.04.00 Ingeniería Química	2.04.01 Ingeniería Química	2. Ingeniería Química
	2.07.00 Ingeniería Ambiental	2.07.01 Ingeniería Ambiental y Geológica	3. Ingeniería Ambiental
	2.08.00 Biotecnología Ambiental	2.08.01 Biotecnología Ambiental	4. Biotecnología Ambiental





ARTÍCULO 2°: Los Trabajos de Suficiencia Profesional, los Proyectos e Informes de Investigación, deberán adecuarse a las presentes líneas aprobadas.

ARTÍCULO 3°: Encomendar al Vicerrector de Investigación, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Javier Leopoldo Ulloa Siccha
RECTOR

JLUS/R, JALT/SG
CMGV/AA

c.c.: Rector, VRAC, VIRIN, DGA, DAL, DAI, DGI, FI, GYT, Archivo.



Dr. Jorge Alejandro Luján Torres
SECRETARIO GENERAL



USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°0707-2025-USP/CU

Chimbote, 27 de marzo del 2025.

Visto, el Oficio N°030-2025-USP-VIRIN del Vicerrector de Investigación con el que alcanza al Despacho de Rectorado, la Resolución de Facultad de Medicina Humana N°017-2025-USP-FMH/D, con el que aprueba, las Líneas de Investigación Año 2025 de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad San Pedro.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad San Pedro imparte educación superior, se dedica al estudio, la investigación y la difusión del saber y la cultura, así como a la producción de bienes y prestación de servicios que la comunidad local, regional y nacional demandan;

Que, la Universidad San Pedro dentro de su estructura orgánica cuenta con el Rectorado, Vicerrectorado Académico y Vicerrectorado de Investigación;

Que, mediante el Oficio N°01000-2021-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, (Lima, 28 de noviembre de 2024), la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU), informa la "Ampliación Excepcional del Plazo de Cese de Actividades de la Universidad San Pedro" como una nueva fecha de cese de actividades el 09 de marzo de 2026 y que el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad San Pedro serán materia de supervisión;

Que, es atribución del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad San Pedro promueve y fortalece el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, con enfoque multidisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos; actualmente se considera la investigación e innovación tecnológica como una actividad fundamental para lograr el desarrollo sostenible y equilibrado de un país, donde la ciencia y la tecnología se deben orientar hacia el mejoramiento del empleo, la competitividad y medio ambiente, con responsabilidad social;

Que, la Universidad San Pedro cuenta con la Dirección Central de Investigación, órgano de línea del Vicerrectorado de Investigación, que tiene como función principal orientar, coordinar, organizar y supervisar los proyectos y actividades, que se desarrollan a través de sus diversas unidades académicas;

Que, las Líneas de Investigación se orientan al desarrollo de conocimientos, prácticas, perspectivas de análisis que permitan el desarrollo de tecnología e innovación y productos construidos de manera sistemática alrededor de un tema de estudio;

Que, mediante Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°009-2025-USP-VIRIN de fecha 12.03.2025, se aprueba, las Líneas de Investigación de la Universidad San Pedro;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 27.03.2025, por unanimidad, tomó el Acuerdo N°156--2025-USP-CU, con el que aprueba, las Líneas de Investigación para el año 2025 de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad San Pedro; presentado por el Vicerrectorado de Investigación, a través de la Resolución de Facultad de Medicina Humana N°017-2025-USP-FMH/D;

Estando las consideraciones, y de conformidad con los Art. 59° numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220; y el Art. 62° numeral 62.15 del Estatuto de la Universidad San Pedro;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar, las **LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2025, DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD SAN PEDRO**; presentado por el Vicerrectorado de Investigación, a través de Resolución de Facultad de Medicina Humana N°017-2025-USP-FMH/D; según se detalla:

PROGRAMA DE MEDICINA

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)			LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
ÁREA	SUB ÁREA	DISCIPLINA	
3.00.00 CIENCIAS MÉDICAS, CIENCIAS DE LA SALUD	3.02.00 Medicina Clínica	03.02.02 Obstetricia, Ginecología	1. Salud Mental y Perinatal
		03.02.03 Pediatria	2. Salud Infantil
		03.02.27 Medicina General, Medicina Interna	3. Enfermedades Emergentes y Reemergentes

PROGRAMA DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)			LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
ÁREA	SUB ÁREA	DISCIPLINA	
3.00.00 CIENCIAS MÉDICAS, CIENCIAS DE LA SALUD	3.01.00 Medicina Básica	03.01.05 Farmacología, Farmacia	1. Seguimiento Farmaterapéutico 2. Farmacia Clínica y Comunitaria 3. Uso Racional de Medicamentos 4. Implementación de los Servicios Farmacéuticos con Análisis Clínicos.

ARTÍCULO 2°: Los Trabajos de Suficiencia Profesional, los Proyectos e Informes de Investigación, deberán adecuarse a las presentes líneas aprobadas.

ARTÍCULO 3°: Encomendar al Vicerrector de Investigación, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Javier Leopoldo Ulloa Siccha
RECTOR

JLUS/R, JALT/SG
CMGV/AA

c.c.: Rector, VRAC, VIRIN, DGA, DAL, DAI, DGI, FMH, GYT, Archivo.



Dr. Jorge Alejandro Luján Torres
SECRETARIO GENERAL